



Javier Jiménez-Ugarte
Embajador de España (ret.)

Pérdida y recuperación de la nacionalidad española de origen

Este artículo lo podía haber titulado en lenguaje más provocador: “De una resolución avanzada de la DGRN —buena—, a una resolución retrasada—también buena—, de la DGSJYFP”.

En el n.º 84 del *Notario del siglo XXI*, páginas 164-165, marzo-abril 2019, compartí como *of council* del despacho López Rodó & Cruz Ferrer mi alegría por la decisión tomada personalmente por el entonces titular de la Dirección General de los Registros y el Notariado, **Pedro Guerrero**, al estimar el recurso de reposición por mí planteado, en representación de dos nietos del veterano embajador de España, **Raimundo Bassols**, en contra de la desestimación —anunciada por la subdirectora general de Nacionalidad, **María del Mar López Álvarez**—, a la solicitud planteada por los interesados de quedar excluidos del requisito de residencia previa en España durante un año, previsto en el artículo 26.1.b) del Código Civil para la recuperación de la nacionalidad perdida.

La resolución final estimatoria, de fecha 13 de diciembre de 2018, c

...